

RDO 2022-00258

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD.

Medellín, veintiuno de julio de dos mil veintidós.

El juzgado previene al accionante señor DAIRO HUMBERTO PINO para que en el término de DOS (2) días siguientes a la notificación de este proveído, se sirva allegar al juzgado EL ESCRITO DE TUTELA en el que se exprese, con la mayor claridad posible, la acción u omisión que la motiva, el derecho que se considera violado amenazado, el nombre de la autoridad y la descripción de las demás circunstancias relevantes para decidir la solicitud. Artículos 14 y 17 del Dcto 2591 de 1991.

Lo anterior por cuanto en los 42 archivos allegados, no se guarda un orden cronológico de los mismos, pues nótese la imposibilidad de que dan cuenta los mismos de entender; se encuentran en un DESORDEN que imposibilitan al despacho entender cual es el escrito de tutela; que anexos aporta, resultando imposible determinarse el hecho o la razón que motiva su solicitud.

Notifíquese este auto al accionante por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

(Firma escaneada acorde lo establece el Artículo 11 del Decreto 491 de 2020)

JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, en la fecha (digitalmente
generada),
se notifica el auto precedente por
ESTADOS ELECTRÓNICOS N° _____
fijados a las 8:00 a.m.
David Cardona F.
Secretario Ad hoc